



EZ3069443

CAMILO J. SEXTO PRESAS
NOTARIO

 Rbla. Catalunya, 91-93, 9º 2ª
 ☎ 93 496 18 64 📠 93 496 17 62
 08008 BARCELONA

04/2019

«ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA
 SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO (República del
 Ecuador), instada por la Compañía "INVERSIONES
 PAPIRO, S.L.»»



NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO. -----

En Barcelona, mi residencia, a veintiocho de
 enero de dos mil veinte. -----

Ante mí, CAMILO - JOSÉ SEXTO PRESAS, Notario
 del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

== COMPARECE ==

Doña LAURA SABATÉ PÉREZ, mayor de edad,
 empresaria, casada en régimen legal supletorio de
 separación de bienes y con domicilio, a efectos de
 la presente, en Madrid, Plaza de los Reyes Magos nº
 8, 1º C; provista de DNI/NIF número 46.139.590-A. -

Identifico a la señora compareciente por su
 documento de identidad exhibido. -----

== INTERVIENE ==

En nombre y representación de la Compañía
 Mercantil denominada "INVERSIONES PAPIRO, S.L.", que

tiene por objeto, entre otros, "Dirigir y gestionar la participación en el capital social de otras sociedades, mediante la compra, venta, gestión y administración de acciones, participaciones y partes e intereses en todo tipo de sociedades"; domiciliada en Madrid, Plaza de los Reyes Magos nº 8, 1º C; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de Diciembre de 2005 por el Notario que fue de Barcelona Don Ignacio C. Permanyer Casas, nº 4606 de protocolo, ampliado su capital social y modificados parcialmente sus Estatutos mediante escritura autorizada el día 26 de Julio de 2014 por el Notario de Barcelona Don Enrique Peña Félix, nº 4409 de protocolo, modificada por otra autorizada el día 17 de Octubre de este 2014 por el propio Notario Sr. Peña nº 5572 de protocolo, y trasladado su domicilio social al consignado mediante escritura autorizada por el día 4 de Marzo de 2016 por el Notario de Barcelona Don Camilo J. Sexto Presas, nº 492 de protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 44157, folio 191, hoja nº B-318306.

Su C.I.F. es el **B-64-038649**.-----

Se halla facultada para este acto en virtud del

EZ3069442

04/2019



poder general mercantil otorgado a su favor el día 20 de Noviembre del pasado año 2018 ante el Notario de Barcelona Don Julio Martínez-Gil Pardo de Vera n° 3379 de protocolo, que asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, ni haber variado la capacidad jurídica dela poderdante, cuya copia, inscrita en el Registro Mercantil, causante de la inscripción 3ª de la hoja social, me exhibe y considero bastante, por contener facultades suficientes para la presente Acta. -----



Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención y blanqueo de capitales, cuyo resultado consta en consulta realizada por mí el Notario, en el día de hoy, a través de SIGNO consulta CTR, donde figura documento público acreditativo de la titularidad real otorgado ante el Notario Don Camilo-José Sexto Presas, el dia 13 de diciembre de 2.013, número 2.369 de protocolo. Ha sido

manifestado que no ha variado el contenido la misma.

La juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente Acta, y, -----

== ME REQUIERE ==

Para que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 207, 2, del Reglamento Notarial, haga constar la existencia de un documento no notarial, que me exhibe, redactado en idioma español, que va a surtir efectos solamente fuera de España, concretamente en la REPÚBLICA DEL ECUADOR, país cuyas leyes prevén dicha forma documental. -----

El documento está firmado por la señora compareciente, como apoderada de la Sociedad, en virtud del poder general mercantil antes reseñado.

A los efectos procedentes, se hace constar que la compareciente ocupa el cargo de Secretaria del Consejo de Administración. -----

Yo, el Notario, legitimo la firma de la señora compareciente en el citado documento, consignando, abreviadamente, los particulares contenidos en la presente Acta, en cuanto a la identidad del mismo, representación, conocimiento del contenido del documento y efectos aplicables. Obtengo fotocopia

04/2019



EZ3069441

conforme del mismo que, tras cotejar con su original, protocolizo con esta matriz.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

comparecientes son informados de lo siguiente:-----



Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es

cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

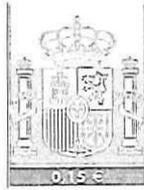
El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **Barcelona, Rambla de**

EZ3069440

04/2019



Catalunya, 91-93, 9º, 2ª, 08008. -----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales. -----

Yo, el Notario, hago constar que he identificado al compareciente por medio de su Documento de Identidad reseñado en la comparecencia, que el

consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente.-----

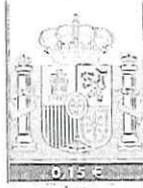
Doy cumplimiento al requisito de la lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado de su contenido, la halla conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario. De su contenido, de haber identificado al compareciente y de quedar extendida en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, **DOY FE.**--

Está la firma del compareciente. = Signado: El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8ª. DOCUMENTO SIN CUANTÍA.
--

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

04/2019



EZ3069439

PODER GENERAL

La Sra. Laura Sabaté Pérez, a nombre y en representación de INVERSIONES PAPIRO SL una compañía existente en España l(en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.



La Mandante concede a la compañía PABRALAW CIA. LTDA. debidamente representada por su Gerente General la señora Verónica Paulina Ruales Díaz (en adelante referido como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

1) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Socios sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana EDICIONES URANO ECUADOR EDIURANO CIA. LTDA. en la cual la Mandante es socio y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por dos años contados desde la fecha de emisión o hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Por INVERSIONES PAPIRO SL

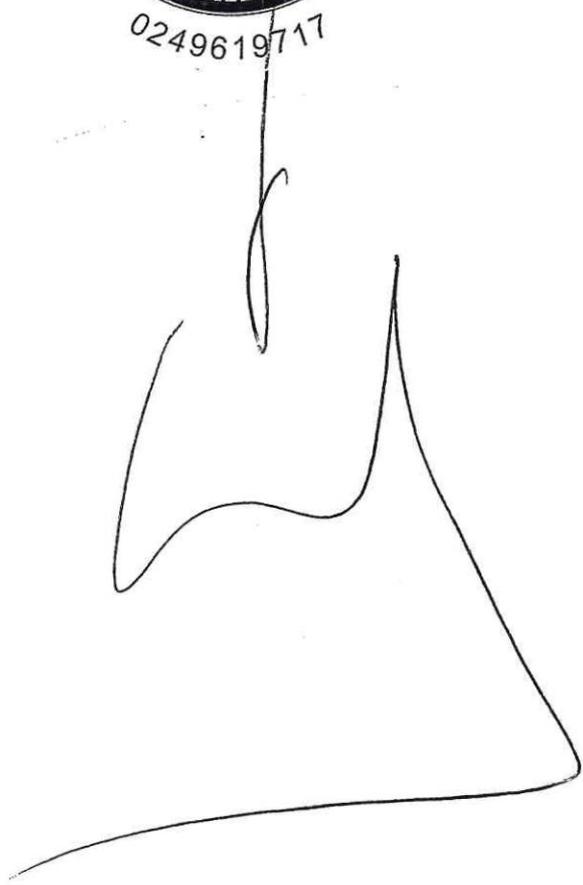
INVERSIONES PAPIRO, S.L.

Nombre: Laura Sabaté Pérez
Cargo: Gerencia
Fecha: 16/01/20
Ciudad y País Barcelona, España

CONCUERDA esta **COPIA** con su matriz, número indicado, obrante en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde la anoto. **Y a utilidad de parte requirente**, la libro en cinco folios, en el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie, que signo, firmo, rubrico y sello. En Barcelona, a veintinueve de enero de dos mil veinte. **DOY FE.**



0249619717

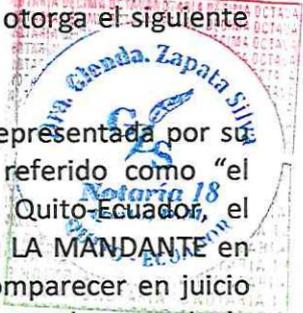
A large, stylized handwritten signature in black ink, starting from the number 0249619717 and extending downwards and to the right.

N 2138

PODER GENERAL

La Sra. Laura Sabaté Pérez, a nombre y en representación de INVERSIONES PAPIRO SL. una compañía existente en España (en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede a la compañía PABRALAW CIA. LTDA. debidamente representada por su Gerente General la señora Verónica Paulina Ruales Díaz (en adelante referido como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.



En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

1) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Socios sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana EDICIONES URANO ECUADOR EDIURANO CIA. LTDA. en la cual la Mandante es socio y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por dos años contados desde la fecha de emisión o hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Por INVERSIONES PAPIRO SL

~~INVERSIONES PAPIRO, S.L.~~

Nombre: Laura Sabaté Pérez

Cargo: Gerencia

Fecha: 16/01/20

Ciudad y País Barcelona, España



[A long, thin, curved line, possibly a signature or a mark, extending from the bottom left towards the center of the page.]

[Faint, illegible text or stamp.]

EX8335281



02/2019

NOTARIO DEL ESTADO



GITIMACIÓN: Yo, **CAMILO J. SEXTO PRESAS**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR:** -----

De que considero legítima la firma que aparece en el documento que antecede, -rubricado por mí y unido con el sello de mi Notaría- de **Doña LAURA SABATÉ PÉREZ**, mayor de edad, empresaria, casada en régimen legal supletorio de separación de bienes y con domicilio, a efectos de la presente, en Madrid, Plaza de los Reyes Magos nº 8, 1º C; provista de DNI/NIF número **46.139.590-A**; por haber sido puesta a mi presencia y haberla cotejado además con su reseñado documento de identidad. -----

La señora **LAURA SABATÉ PÉREZ**, **INTERVIENE:** en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "**INVERSIONES PAPIRO, S.L.**", domiciliada en Madrid, Plaza de los Reyes Magos nº 8, 1º C; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 13 de Diciembre de 2005, por el Notario que fue de Barcelona Don Ignacio C. Permanyer Casas, nº 4606 de protocolo; ampliado su capital social y modificados parcialmente sus Estatutos mediante escritura autorizada el día 26 de Julio de 2014 por el Notario de Barcelona Don Enrique Peña Félix, nº 4409 de protocolo; modificada por otra autorizada el día 17 de Octubre de este 2014 por el propio Notario Sr. Peña nº 5572 de protocolo, y trasladado su domicilio social al consignado mediante escritura autorizada por el día 4 de Marzo de 2016 por el Notario de Barcelona Don Camilo J. Sexto Presas, nº 492 de protocolo. **INSCRITA** en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 44157, folio 191, hoja nº B-318306. Su C.I.F. es el **B-64-038649**. -----

Utiliza el **poder general mercantil** otorgado a su favor el día 20 de Noviembre del pasado año 2018 ante el Notario de Barcelona Don Julio Martínez-Gil Pardo de Vera, nº 3379 de protocolo, que me ha asegurado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, ni haber variado la capacidad jurídica de

la poderdante, cuya copia, inscrita en el Registro Mercantil, causante de la inscripción 3ª de la hoja social.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención y blanqueo de capitales, cuyo resultado ha constado en consulta realizada por mí el Notario, en el día de hoy, a través de SIGNO consulta CTR, donde figura documento público acreditativo de la titularidad real otorgado ante el Notario Don Camilo-José Sexto Presas, el día 13 de diciembre de 2.013, número 2.369 de protocolo. Me ha manifestado la Sra. Sabaté que no ha variado el contenido la misma.-----

Fotocopia conforme del documento que antecede, junto con esta legitimación, queda incorporada al Acta autorizada por mí, el día 28 de Enero de 2.020, nº 235 de mi Protocolo.-----

En Barcelona, a veintiocho de enero de dos mil veinte.-----

ANOTADO EN EL LIBRO INDICADOR, SECCIÓN 2ª CON EL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36).-----





EK2709180

09/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Camilo J. Sexto Presas, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de doña Laura Sabaté Pérez, en documento de Poder, en representación de INVERSIONES PAPIRO, S.L. conforme Acta número 235/2020, de 28 de enero de 2020, en el folio EX8335281.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Camilo J. Sexto Presas has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 28/01/2020 the / le
7. por Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2020/003648 No sous no	
9. Sello / timbre Seal / stamp Sceau / timbre	10. Firma: Signature: Signature:



[Handwritten Signature]
Javier Martínez Lehmann, Censor
Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad de la persona del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:11aq-Oxss-C8XJ+zM2

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:11aq-Oxss-C8XJ+zM2

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:11aq-Oxss-C8XJ+zM2

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(m) y que obran en OCHO fojas útiles, es (son) igual(es) a la (s) Copia(s) certificada(s), exhibidas por ella) peticionario(a) Quito, 26 FEB 2020

Dra. Glenda Zapata Silva, Notaria 18, Quito, D.M.

